

Santiago del Estero, 10 de septiembre del 2025.

**DISPOSICION SECyT N° 72/25**

**VISTO:**

La necesidad de cubrir los Diez (10) cargos de Ayudantes Estudiantiles de Investigación para el Periodo 2025-2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición CICyT-UNSE N° 03/2013, en su Anexo A, establece que la Secretaría de Ciencia y Técnica publicara la nómina de los Proyectos habilitados, el número de cargos, la distribución y el cronograma de la Convocatoria, previamente aprobados por el Consejo de Investigaciones.

Que los diez (10) cargos de Ayudantías Estudiantiles de Investigación se distribuirá a razón de dos (2) por cada facultad.

Que la Coordinadora de la Comisión de Becas, Dra. Verónica Paz Zanini, presenta un cronograma para el proceso de postulación, evaluación y selección de aspirantes a las Ayudantías Estudiantiles de Investigación, periodo 2025-2026, siendo el siguiente:

- Periodo de inscripción: desde el 15 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2025.
- Periodo de Evaluación de postulantes: del 06 al 17 de octubre del 2025.
- Publicación de resultados preliminares y de reconsideración: del 20 al 22 de octubre de 2025.
- Comunicación de resultados definitivos: 27 de octubre de 2025.
- Inicio de funciones de las ayudantías estudiantiles de investigación: 01 de noviembre de 2025.

Que habiéndose consultado a los miembros del CICyT y dada la urgencia de lanzar la mencionada convocatoria, se consensuó emitir Disposición Ad Referendum aprobando la Convocatoria de ayudantes estudiantiles de investigación, periodo 2025-2026.

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESERO, AD REFERENDUM DEL CICYT-UNSE**

**DISPONE:**

**ART 1°: APROBAR** la Convocatoria para cubrir cargos de AYUDANTES ESTUDIANTILES DE INVESTIGACION 2025-2026, y establecer el periodo de inscripción del 15 de septiembre al 05 de octubre del año 2025 (12:00 h), sin prórroga.

**ART° 2°- ESTABLECER** que la recepción de la documentación impresa de los postulantes se realizará por Mesa de Entradas de cada facultad, mientras que deberán enviar la información digitalizada por correo electrónico a cada una de las Secretarías de Ciencia y Técnica de las facultades, con copia a la SeCyT; y, asimismo, deberán completar un formulario en línea disponible en la página web de la SeCyT.

**ART° 3°- HAGASE, SABER-** Notifíquese a las Facultades por intermedio de las Secretarías de Ciencia y Técnica. Cumplido, Archívase. -



**Dra. Susana I. Herrera**  
Secretaría de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero